

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de autorización para cambio de correo de notificación, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1272
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00304 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JUAN DIEGO ESPITIA VIVAS REPRESENTADO POR FREISSY ALEJANDRA VIVAS VANEGAS
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO ESPITIA LARA
DECISIÓN:	AUTORIZA CAMBIO DE DIRECCION- REQUIERE A LA PARTE.

1

En atención a memorial allegado el 13 de noviembre de los corrientes, a través de correo electrónico, donde solicita autorización para cambio de correo electrónico del demandado con el fin de surtir la notificación de conformidad con el Decreto 806 de 2020, se despachará de forma favorable la solicitud, no obstante, se requiere a la parte demandante para que una vez allegue las constancias respectivas, informe al despacho la forma cómo obtuvo dicha dirección electrónica, allegando las pruebas correspondientes, ello para que la notificación sea eficaz, toda vez que de conformidad con el mencionado decreto no basta con afirmar que el correo eléctrico fue suministrado por la parte demandante.

Se reitera entonces, que podrá realizar la notificación al correo electrónico de la parte demanda diego.espitia0946@gmail.com, teniendo en cuenta la indicación anterior y lo señalado en el auto No. 1126 del 6 de noviembre de 2020, respecto a los requisitos del decreto 806 de 2020.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza


3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama
judicial.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.128 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali: 27 de noviembre de 2020

Claudia Cristina Cardona Narváez



Secretaria _____

2